



**ACUERDO No 060-06**  
(9 de noviembre de 2006)

**Í Por medio del cual se establece un beneficio tributario de carácter transitorio, referido a las sanciones por multas de infracciones de tránsito**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO,** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que las conferidas por los artículos 313 y 338 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la ley 769 de 2002 en los artículos 135, 136, 159 y 160 y el acuerdo municipal 047 de noviembre 15 de 2001.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Para todos aquellos infractores de las normas de tránsito a los que se les haya impuesto como sanción una multa en la jurisdicción municipal por las autoridades de tránsito, obtendrán un descuento del cincuenta por ciento (50%) de la multa liquidada en salarios mínimos diarios legales mensuales vigentes si acreditan la asistencia a un curso sobre seguridad vial otorgado por la Secretaria de Transportes y Tránsito del municipio de Envigado y cancelan la totalidad de la infracción la cual se liquidara en el porcentaje descontado, beneficio que se otorgara hasta el día 31 de diciembre de 2006.

**PARÁGRAFO:** Este descuento no se aplicara a las multas que sean impuestas sobre las vías nacionales, por parte del personal de la Policía Nacional adscritos a la Policía de carreteras.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Este descuento se aplicara a todos aquellos sancionados por multas por infracciones de tránsito que se hallen en mora a diciembre 31 de 2005 y que se acojan a este beneficio tributario de carácter transitorio durante la vigencia del acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** La secretaria de transportes y tránsito del Municipio de Envigado, será la encargada de conceder el presente beneficio y de verificar que se cumplan con las exigencias descritas en el artículo primero de este acuerdo.



**ARTICULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el municipio de Envigado, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo reunido en sesiones ordinarias.

**LUIS ENRIQUE URIBE ACOSTA**  
Presidente

**AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE**  
Secretaria de Despacho